

= ACTA N° 51/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1155/21 - EXPEDIENTE N° 2012-86-001-03664. GUSTAVO PEREIRA. OFRECIMIENTO DE TRABAJOS CON TRACTOR Y PASTERA MÁS OPERARIO PARA LAS LOCALIDADES DE LA ZONA SUR. VISTO: La Resolución N° 370/21, de fecha 11 de enero de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Ma. Angélica PEREYRA. RESULTANDO: I) Que la Oficina de Control Presupuestal, informa que la renovación del contrato debe afectarse al programa 09010000, objeto 279000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar contando con servicios externos para el mantenimiento de espacios verdes en el interior del Departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 370/21. ===

RESOLUCIÓN N° 1156/21 - EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02341. DEPARTAMENTO GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO

DE ALQUILER DONDE FUNCIONA OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el cual se celebra, contrato de arrendamiento de los inmuebles pertenecientes a la Sra. Ma. Patricia MAIDANA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto, responde a la necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento de Oficinas Administrativas entre otros, en el Interior del Departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1157/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00331. ALEJANDRO GALLINAL. MANTENIMIENTO RELOJ CARRILLÓN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 344/21 de fecha 4 de enero de 2021 por la cual se contrata nuevamente a la empresa ELECTROCON. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que informa que la contratación debe afectarse al programa 09010000 objeto 276000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal y que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con

recursos humanos idóneos destinado a áreas que sí lo requieren dada su complejidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 344/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 1158/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00544. U.T.E. SOLICITUD DE ESPACIO RESERVADO. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE nuevamente oficio a Autoridades de U.T.E. informando lo devengado por reserva de espacio de estacionamiento enero – diciembre 2021, conforme se indica en actuación No. 149, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CONTINÚE para su reserva al Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1159/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03011. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 4503 CM: 818081. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al vehículo matrícula OAB 4503. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica

dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda correspondiente al vehículo matrícula OAB 4503. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. ==
RESOLUCIÓN N° 1160/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03130. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 9581 CM: 993569. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 9581. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 9581. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 1161/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03064. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 4360 CM: 752203. VISTO: El informe agregado por el Departamento

de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 4360. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 4360. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 1162/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03039. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 4153 CM: 819856. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 4153. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la

Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 4153. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 1163/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03146. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 1619 CM: 891281. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 1619. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 1619. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 1164/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03244. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS,

MATRÍCULA OAB 5629 CM: 770734. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 5629. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 5629. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 1165/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02978. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 1771 CM: 733936. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 1771. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 1771. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 1166/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00919. JUZGADO LETRADO DE 1ERA., INSTANCIA DE CONCURSO DE 2DO., TURNO. OFICIO 298/2020 FORESTEC S.A. LIQUIDACIÓN TOTAL REMATE JUDICIAL FUE ADQUIRIDO POR MTV LTDA., RUT 216428590011. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Mario Alberto LAPELLE GAITANO en representación de “MTV” LTDA.”, solicitando la exoneración de lo devengado por el Impuesto de Patente de Rodados del vehículo matrícula No. OTP 2833. RESULTANDO: Que el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Concursos de 2do. Turno, a través de oficio No. 298/2020, comunica que MTV LTDA. adquirió el bien en remate extrajudicial de fecha 21/08/2020. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE que la firma MVD LTDA. con RUT 216428590011, es sujeto pasivo respecto de las deudas que posee el vehículo padrón N° 1115026, matrícula OTP 2833, a partir del 21 de agosto de 2020, no siendo responsable de las deudas que el vehículo mantuviera antes de la citada fecha, de conformidad al art. 60 del texto ordenado de SUCIVE 2021. 2) PASE a División Administración Documental, a fin de notificar al interesado. 3) SIGA luego a los Departamentos de Administración y Hacienda para su registro y efectos que correspondan. 4) CUMPLIDO reingrese a la Asesoría Jurídica, a fin de

informar respecto a la deuda anterior a la fecha que la empresa de marras tomó posesión del vehículo. =====

RESOLUCIÓN N° 1167/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01345. ASOCIACIÓN CIVIL

SOÑANDO POR LOS NIÑOS. SOLICITAN COLABORACIÓN DE MATERIALES.

VISTO: La gestión iniciada por la Asociación Civil “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”, en la que solicita materiales para la refacción de saneamiento de desagüe de aguas pluviales, del Complejo “PIAI”. RESULTANDO: 1) Que la planta física Complejo “PIAI” les fue concedida en calidad de comodato a la citada Organización. 2) Que la Asociación de marras, posee un fuerte contenido social trabajando por el bienestar de niños en situación de vulnerabilidad, brindando espacios de socialización, alimentación y actividades que estimulan el diario vivir de niños en barrio PRADO ESPAÑOL y zonas de influencia.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Departamento realizó la correspondiente visita, a fin de tomar contacto con la situación, aprobando las necesidades expuestas.

ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración a la Asociación Civil “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”, consistente en 46 metros de caño de 200, 26 metros de 110 y 4 codos de 110, materiales que serán proporcionados a través del stock que posee el Departamento de Obras, a quien se le faculta a hacer efectiva su entrega. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Obras archívese. =====

-RESOLUCIÓN N° 1168/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01071. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 440/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL

SR. JOSÉ EMANUEL LORENZO FERREIRA C.I. 5522621-9. VISTO: El Oficio N°

440/21 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. José LORENZO, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. José Emanuel LORENZO FERREIRA por el término de seis meses contados a partir del día 7 de marzo de 2021 conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 1169/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01348. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos el pago de la factura N° 164225 de la firma Barraca CORRALÓN SUR S.R.L (ladrillos) por un importe de \$ 1.300. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los pagos a empresas proveedores de insumos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1170/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01063. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 646/21 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR.DIEGO MAURICIO CABALGANTE ROMERO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Diego Mauricio CABALGANTE ROMERO. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Diego Mauricio CABALGANTE ROMERO, por el término de seis meses contados a partir del 04 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1171/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00810. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA (MJA) MOTIVO: DONACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA AL MJA PARA ACCIONES EN EL DEPARTAMENTO. VISTO: Que en el marco

del Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Intendencia de FLORIDA y el Movimiento de la Juventud Agraria (MJA) se solicita la exoneración del impuesto de patente de rodados de determinados vehículos que forman parte del objeto de dicho convenio.

CONSIDERANDO: 1) Que el MJA es una asociación civil sin fines de lucro, que cumple importantes tareas de apoyo para el desarrollo del Departamento. 2) Que con el MJA, la Intendencia concertó un acuerdo de trabajo desde el año 2002, y a ello se han agregado una serie de acciones específicas que se han intensificado a partir del año 2010 con el Programa de Inversión “Desarrollo Local desde las Escuelas hacia Comunidades Rurales”. 3) Que el MJA es propietario de los siguientes vehículos: dos tractores Marca ITO, Modelo LX904, Cilindrada 6700CC; una camioneta Marca DONG FENG, Modelo ZN102302U4, Cilindrada 2400CC; un micro marca FOTON, Modelo minibús BJ6549B1PXA-EE; un camión Marca DONG FENG, Modelo EQL112GL, Cilindrada 6700 CC. 4) Que en virtud del acuerdo de trabajo de fecha 29 de abril del corriente y mientras perdure el mismo, los vehículos individualizados estarán disponibles para ser utilizados en el departamento de Florida para el desarrollo agropecuario en el marco del convenio referido. 5) Que el Ejecutivo Comunal considera de justicia colaborar con Instituciones como la presente que contribuyen con el progreso del Departamento y del país. ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto: 1) Exonérese del pago del impuesto de patente de rodados a los siguientes vehículos: camión marca DONG FENG, matrícula OAC 6293; camioneta DONG FENG, matrícula OAC 5468; minibús marca FOTON, Matrícula OAC 8467; tractor Marca ITO,

Modelo LX904, Cilindrada 6700 CC, Chasis N° 31332966, Motor N° YM13080613; tractor
Marca ITO, Modelo LX904, Cilindrada 6700 CC, Chasis N° 31332972, Motor N°
YM13080608; todos propiedad del Movimiento de la Juventud Agraria, en virtud del
Acuerdo de Cooperación celebrado con esta Intendencia el 26 de abril de 2021, durante la
vigencia del mismo. =====

RESOLUCIÓN N° 1172/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01352. ALEJANDRO
SILVA. CONTRATO FUNCIONARIO FEDERICO VANOLI. VISTO: El planteo
efectuado por el Departamento de Informática, respecto al vencimiento del contrato en
carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Federico VANOLI Ficha
11.766, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como
satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas.
CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose
la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo
expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación
contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Federico VANOLI
Ficha No. 11.766, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el término de seis
meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Informática.
2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del
interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1173/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00043. GUSTAVO PÉREZ
PICÓN. SOLICITA CHAPA ODI PARA SU VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD OAC 8223
PADRÓN 902918193. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gustavo PÉREZ PICÓN,

solicitando matrícula ODI destinada al vehículo matrícula No. OAC 8223. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes agregados por las oficinas de competencia, el contribuyente ha acreditado los extremos necesarios con el fin de gozar del beneficio. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose se le otorgue la matrícula solicitada y por ende la exoneración de impuestos correspondiente. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo dispuesto en la Ley No. 13.102. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR matrícula ODI al vehículo matrícula No. OAC 8223, propiedad del Sr. Gustavo PÉREZ PICÓN, exonerándosele de los impuestos correspondientes al amparo de la Ley No. 13.102, estableciéndose que los prominentes conductores serán los Sres./as. Wilson Edgardo CATTÁNEO BÁEZ o en su defecto Beatriz María RAVA CABO. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese, de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1174/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00148. RECURSOS HUMANOS. VENCIMIENTO CONTRATOS DE PASANTÍAS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos la Resolución N° 929/21 de fecha 25 de marzo de 2021, por la cual se contrata en régimen de función pública a los funcionarios pasantes dependientes de las diferentes reparticiones. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos y que las contrataciones deben afectarse al objeto 021000 de los programas 07000000, 07010000, 08010000, 09010100 los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal, no así para el programa 07030000 el cual no cuenta con

disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 929/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1175/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01130. SONIA MARGOT RÍOS MARTÍNEZ. FICHA 1408. PRESENTA RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La resolución la Resolución N° 1048/21 de fecha 3 de mayo de 2021, por la cual se acepta la renuncia de la funcionaria Sra. Sonia RÍOS a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. RESULTANDO: Que el gasto por concepto del beneficio jubilatorio deberá afectarse al objeto 571000 de igual programa, el cual no cuenta con asignación presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 1048/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1176/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01028. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATOS A FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración, manteniendo las compensaciones que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado que ostentan. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde la dinámica laboral así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1177/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01347. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos el pago de la factura N° 214 de la firma COMUNICACIÓN 365 S.R.L (publicidad) por un importe de \$ 67.100. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior

a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte los créditos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sean los enunciados en la asignación respectiva. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios en todo el departamento, a fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1178/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03183. INACOOOP – IDF – DESARROLLO SUSTENTABLE – CEPE / CENTRO TÉCNICO CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la aprobación del convenio entre esta Intendencia y el Instituto Nacional de Cooperativismo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con acuerdos de cooperación para la consolidación de cooperativas de trabajo y sociales, que presten diversos servicios a favor de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1070/2021. = RESOLUCIÓN N° 1179/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03103. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 4654 CM: 719303. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 4654. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 4654. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 1180/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03245. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS,

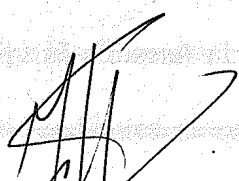
MATRÍCULA OAA 3019 CM. 993479. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 3019. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 3019. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

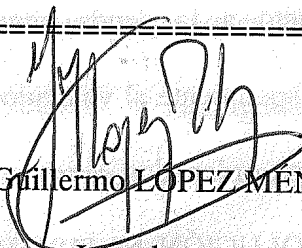
RESOLUCIÓN N° 1181/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03248. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 2372 CM: 995593. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 2372. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE



FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 2372. 2) PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados. =====

EN este estado, siendo el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente